RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PUBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 31), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2 en el Ministerio de Defensa.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 7 de mayo de 2024, la relación definitiva de personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. - -Adjudicar las plazas del grupo profesional E2 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Defensa ("www.defensa.gob.es"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. - Se deja sin efectos las actuaciones referidas a las personas aspirantes D. Alvaro Aitor Duran Ruiz, con DNI ***6659** de la especialidad E2-Conduccion de vehículos de transporte por carretera-Programa 1, D. Miguel Rivas Barbero, con DNI ***8524**, de la especialidad E2-Impresión gráfica, D. Joaquín Sanz Panadero, con DNI ***8493** de la especialidad E2-Instalacion y Amueblamiento y D. Josu Regueras de los Bueyes, con DNI ***1827**, de la especialidad E2-Jardinería y Floristería, al no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el Apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función de Pública de 7 de mayo de 2024

Igualmente, se dejan sin efecto las actuaciones referidas a D. Ander González Arteagoitia, con DNI ***5385** de la especialidad E2-Actividades Comerciales y a D. Manuel Barea Jimenez, con DNI ***4838** de la especialidad E2-Cocina y Gastronomía, que han presentado renuncia a continuar participando en el proceso selectivo.

Finalmente, se deja sin efecto las actuaciones referidas a D. Raul Guinot García, con DNI ***3214**, de la especialidad E2-Impresión Grafica, al no acreditar en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función de Pública de 7 de mayo de 2024, que está en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.4 de la convocatoria del proceso selectivo.

1





Por consiguiente, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.8. de la Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de plazas a las siguientes personas aspirantes que figuran en el Anexo I "Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna, por orden de puntuación" de la citada Resolución de 7 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

TERCERO. La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a la que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre deberá realizarse por el órgano competente, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público").

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO. - En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalicen el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa ("www.defensa.gob.es").

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena

Sra. Subsecretaria de Defensa Sr. Presidente del Tribunal Calificador

2



